

93

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 485
RAD. 765204003007-2014-0210-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 28 JUL. 2021

REINTEGRA S.A.S a través de su representante legal JOHN FREDDY MIRANDA MARTINEZ y JOSELIN BOLAÑOS PEÑA suscribieron un documento en el que el primero de ellos **CEDE** al segundo, el derecho de crédito que en este asunto se ejecuta en contra de los demandados DIONNY ESTRADA BEJARANO y HENRY DE JESUS MORA PANTOJA y como quiera que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 887 del C de CCIO, 1969 del C.C y 68 procesal, se tendrá por cedido el crédito.

En cuanto al reconocimiento de personería de la abogada KATERINE GUISEL MORALES URIBE para que actúe como procuradora judicial del señor JOSELIN BOLAÑOS, no se despachará favorablemente por cuanto quien otorga el poder es JOSE BOLAÑOS Sin más consideraciones, el Juzgado,

DISPONE:

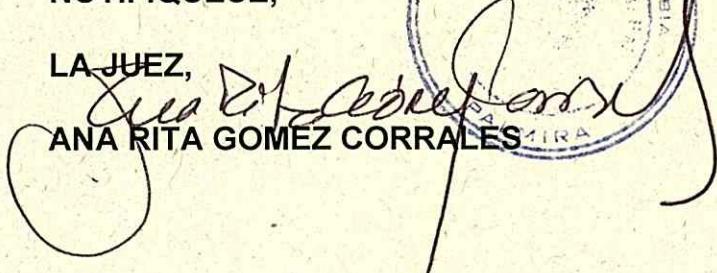
PRIMERO: ACEPTAR la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace REINTEGRA S.A.S a JOSELIN BOLAÑOS PEÑA

SEGUNDO: TÉNGASE a JOSELIN BOLAÑOS PEÑA como el nuevo ACREDOR DEMANDANTE dentro del presente proceso.

TERCERO: NO RECONOCER PERSONERIA a KATERINE GUISEL MORALES URIBE, por lo ya indicado

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

Dte: Joselin Bolaños
Ddo. Dionny Estrada
1.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 29 JUL 2021

Notificado por anotación en **ESTADO No.**
060 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.